



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y PROVISIÓN DE FONDOS, PARA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DURANTE EL AÑO 2026, DE LA SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO Y PAGO A LA "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" RUT 60.501.000-8.

PUBLICO EXENTO N ° 66

LA SERENA, 22 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 261, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 36, de 2024, y la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por las funciones propias de esta Secretaría de Estado, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", por misión institucional, "garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, recuperando el rol del Estado en la planificación territorial y con participación de las comunidades. El MINVU asume el compromiso de entregar soluciones habitacionales y urbanas oportunas, de calidad, sustentables, pertinentes y seguras para las personas, con perspectiva de género y foco en los grupos de especial atención
- b. Que, el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que deberán publicarse en el Diario Oficial, entre otros actos administrativos, aquéllos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, aquéllos que interesen a un número indeterminado de personas y aquéllos respecto de [os cuales la ley ordenare especialmente este trámite.
- c. Que, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, en adelante "SEREMI", en atención a sus funciones propias, le corresponde realizar publicaciones durante el año a través de La SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, en El DIARIO OFICIAL. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de publicaciones en el Diario Oficial para el año 2026, correspondiente al monto máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), IVA incluido, a La SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT 60.501.000-8.
- d. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que les son propias, la SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO requiere mantener fondos necesarios para el pago de las publicaciones en el Diario Oficial, según sus necesidades regulares, para todo el año 2026, evitándose la permanente dictación de actos administrativos particulares por cada viaje realizado, y procurándose hacer más expedito el pago al proveedor

- e. La causal de trato directo, establecida en el Art. Primero N° 11, de la Ley N° 21.634, que Moderniza La Ley N° 19.886 y otras Leyes, Para Mejorar La Calidad Del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular En Las Compras Del Estado; en concordancia con el Art. 71 N 1 del Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios, Y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda, que indican que procederá un trato directo, Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- f. El Diario Oficial de la República de Chile es la institución oficial del Estado encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país y por lo tanto se constituye como Proveedor único
- g. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el pago de Publicaciones en el Diario Oficial, es necesario complementar y provisionar fondos presupuestarios para Publicaciones que se adquirirán durante todo el año 2026, en términos tales que se descontarán de esta provisión los montos requeridos para proceder con los respectivos pagos
- h. Que, los gastos asociados al pago de lo resuelto en el presente acto administrativo se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación al presupuesto asignado a la SEREMI, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZA trato directo para publicación de Extractos de Resoluciones Exentas de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- II. AUTORIZÁSE a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, la provisión de fondos necesarios relacionados para el pago, correspondiente a la PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL durante el año 2026, de la SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO a la "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" RUT 60.501.000-8, por un monto máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), impuestos incluidos.
- III. PÁGUESE A LA "SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR" RUT 60.501.000-8, con presupuesto 2026, un monto máximo de \$5.000.000 .(Cinco millones de pesos), impuestos incluidos, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subroge o reemplace.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, al ítem 22.07.001 Correspondiente del presupuesto vigente de La SEREMI MINVU Región de Coquimbo; el cual será distribuido durante el año para las Publicaciones en el Diario Oficial de la SEREMI
- V. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
14	SEREMI (99)	SEREMI IV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

José Manuel Antonio Peralta León

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=José Manuel Antonio Peralta León, SERIALNUMBER=10698758-0, G=José Manuel Antonio, SN=Peralta León, T=Secretario Regional Ministerial, OU=Seremi Región La Serena, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

SEREMI MINVU IV.
Oficina de Partes

Secc. Administración IV.
Oficina de Contabilidad IV.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **66**

Timbre: **2jbx2iizza**